

no habiendose hallado en ninguno de los Cavillos
en que V. S. ha tratado de la Comisaria de Exponi-
tos (cuyas nulidades el protesto) le ha sido preciso
pedir en sumaria lo conveniente, atendida la
practica que se ha seguido de ceder los Regido-
res en otros sus facultades sus Comisiones
quando por ausencia, o enfermedad, no han podido
servirla, y por esta razon no alcanza el motivo
en que V. S. se funda para alterar esta costum-
bre que reciprocamente se ha adaptado, y
aprobado con sus acuerdos, sin que haya exem-
plar de que de ninguno de los Cavalleros Capi-
tular, se les haya despojado excepto a mi
que efectivamente me irroga un notorio agr-
vio, y por lo mismo lo hago presente a V. S.
para que con mejor acuerdo, y conocimiento
decida el particular, pues en su defecto pro-
testo Valerme de los Nervos que me son
permitido, y al intento pido a la R. M.
mande librar testimonio desta Proposicion
y de lo que de ella se acuerda.

Entendido por esta Ciudad, tratandose de
Acordar sobre la anterior Proposicion, teniendo
interes en el asunto que en ella se trata
Dho. d. Nicolas Lambert, y d. Bernardo de
Yvanos que se hallan presentes, Acordos la
Ciudad, saliesen del Ayuntamiento, inter-
se en lo que sobre ello, como asi lo Veri-
ficaron, y en su consecuencia el 10 de

